

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

---

AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 09 de noviembre de 2023; 10:27 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Radicado: 2021-00012-00.

Demandantes: XIOMARA RODRÍGUEZ GOMEZ - ANGIE DANIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ  
GÉNESIS PAOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Demandados: THELMO JAIME CARO SAMANIEGO - BANCO DE OCCIDENTE. MAPFRE  
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA OCE & ARRENDAMIENTOS DE  
VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA.

Instalada la continuación de la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de NIBALDO PEÑA MARQUEZ, apoderado de los demandantes, JHON ACONCHA apoderado de MAPRE., ANYI GISELLA PULIDO apoderada y representante legal del banco de occidente, LAURA CAMILA RODRÍGUEZ URREA apoderada sustituta de OCCE Y ARRENDAMIENTOS VEHICULOS Dra. ALBA GONZALEZ, apoderado del señor THELMO JAIMES.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

La Dra. ANGY GISELLA PULIDO, solicita al despacho desistir del poder allegado sustituyendo a la Dra. LAURA MAYERLY LEON MEDINA.

El despacho acepta el desistimiento de la apoderada del Banco de Occidente.

**(AUDIO No 1 CONTROL DE LEGALIDAD. (Audio No 1 m 7:39 a 9:01)).**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el trámite se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa.

El día 4 de octubre de 2023 se Puso EN CONOCIMIENTO a las partes de la documentación aportada por ALEJANDRO SALVINO CAICEDO, representante legal de Blinsecurity de Colombia Ltda., conforme a lo ordenado en la audiencia del 28 de septiembre de 2023, por

el término de tres (3) días iniciando el día 05/10/2023 y venciendo el día 09/10/2023, sin pronunciamiento de ninguna de las partes dentro del proceso.

Como quiera que no hay más pruebas que evacuar este despacho cierra el termino probatorio NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

**ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:** (Audio 1. m: 10:26 a H: 1:25:52) Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes presenten sus alegatos de conclusión para lo cual se le concede a cada uno un término máximo de 20 minutos.

Los apoderados presentan sus alegaciones finales.

Como quiera que ya no hay más que evacuar, este despacho toma receso hasta el día **18 de diciembre de 2023 a las 5: p.m.**, para emitir el fallo.

No siendo otro el motivo se toma receso de la presente audiencia siendo las 11:55 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:  
Jaime Poveda Ortigoza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b13871de699c60b7a7fdddca37400dee553ea8bf99b10c3fed2866f53f3d97e**  
Documento generado en 16/11/2023 02:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>